

CONTRATO DE PRESTAMO CON GARANTIA HIPOTECARIA.-
"RESIDENCIAL _____".-

ENTRE:

LA ASOCIACION CIBAO DE AHORROS Y PRESTAMOS, institución organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social principal en el edificio marcado con el número 27 de la calle "30 de Marzo" de la ciudad de Santiago de los Caballeros, registrada en la Superintendencia de Bancos bajo el No. I 4-002-1-00-2501, RNC 4-02-00186-4, representada en este acto por su _____, LIC. _____, dominicano (a), mayor de edad, estado civil, empleado (a) privado (a), portador (a) de la cédula de identidad y electoral No. _____, domiciliado (a) y residente en la ciudad de _____, la cual en lo adelante y para los fines del presente contrato, se denominará **LA ASOCIACION**, de una parte; y

(Generales: nombres y apellidos, nacionalidad, mayor de edad, estado civil, profesión, cédula de identidad y electoral o pasaporte e ID en caso de ser extranjero y domicilio completo; y en caso de que corresponda a una persona moral, nombre, RNC, Registro Mercantil y domicilio de la entidad y las generales del representante), quien en lo adelante y para los fines del presente contrato se denominará **EL CONSTRUCTOR**, de la otra parte;

Antes de formular las estipulaciones del presente contrato, y con el propósito de que las mismas resulten absolutamente claras y precisas, las partes hacen la siguiente

EXPOSICION

POR CUANTO: EL CONSTRUCTOR ha solicitado a **LA ASOCIACION**, el otorgamiento, al amparo de las disposiciones legales y reglamentaciones vigentes al respecto, de un préstamo por la suma de _____ (RD\$ _____) para sufragar parcialmente el costo de construcción de _____ (_____) unidades de apartamentos para la venta, construidas en blocks y hormigón armado, proyecto denominado "RESIDENCIAL _____", ubicado en la ciudad de _____, solicitud que ha merecido la aprobación de **LA ASOCIACION**;

POR TANTO y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integrante del presente contrato, las partes

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE

PRIMERO: **LA ASOCIACION** conviene en entregar a **EL CONSTRUCTOR**, quien acepta, en calidad de préstamo, por el término y bajo las condiciones estipuladas más adelante en este mismo contrato, la suma de _____ (RD\$ _____), la cual se obliga **EL CONSTRUCTOR** a utilizar en los fines siguientes:

La construcción de _____ (_____) unidades de apartamentos para la venta, construidas en blocks y hormigón armado, proyecto denominado "RESIDENCIAL _____", ubicado en _____ de la ciudad de _____, y el cual está edificado dentro del Solar _____;

En la realización de las obras anteriormente descritas, **EL CONSTRUCTOR** se obliga a realizar los trabajos necesarios de urbanización, construcción y venta de las unidades de apartamentos que integran el proyecto. Los tipos de unidades de apartamentos y su tamaño deberán estar de acuerdo con lo consignado en los planos, presupuestos y especificaciones aprobados por la Gerencia de Ingeniería de **LA ASOCIACION**, quedando entendido de que cualquier violación a dichos planos dará lugar a la ejecución de la garantía prevista más adelante en este mismo documento.

PARRAFO: En caso de que la construcción de las unidades de apartamentos que integran el proyecto sea suspendida antes de su terminación, **LA ASOCIACION** podrá a su opción dar por rescindido el presente contrato o intimar a **EL CONSTRUCTOR** por acto de Alguacil para que lo prosiga en un plazo de cinco (5) días hasta su completa terminación y en caso de que **EL CONSTRUCTOR** no obtempere a dicha intimación, **LA ASOCIACION** queda facultada para obtener, sobre simple instancia, del Magistrado Juez de la Sala asignada por la Juez Coordinadora de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago, que dicte un auto ejecutorio sobre original y sin fianza, no susceptible de ningún recurso, mediante el cual se designe a uno o más peritos que comprueben la suspensión de los trabajos, el valor de las obras realizadas y el de las que faltan por terminar de las edificaciones. A partir de ese momento **LA ASOCIACION** podrá a su opción exigir el pago de la suma que le adeude **EL CONSTRUCTOR** o proseguir las obras hasta su completa terminación, quedando los gastos y honorarios de abogados que a tales fines pague **LA ASOCIACION** por cuenta de **EL CONSTRUCTOR**.

SEGUNDO: **EL CONSTRUCTOR** ha depositado la suma otorgádale en préstamo, en manos de **LA ASOCIACION** y conviene con ésta en que la misma será desembolsada, para los fines precedentemente citados, según cubicaciones por obra realizada;

Las partes declaran que la suma de _____ (RD\$ _____) representa un _____% (_____ por ciento) del total de las hipotecas a largo plazo de acuerdo con el estudio realizado por el Tasador designado, de fecha _____, el cual ha sido firmado por las partes y se anexa al presente contrato para que forme parte del mismo.

TERCERO: **EL CONSTRUCTOR** se obliga a pagar a **LA ASOCIACION** la suma de _____ (RD\$ _____), en un plazo de _____ (____) año (s) contado a partir de la fecha de suscripción de este acto, o sea que el mismo vence el día _____.

PARRAFO I: En caso de que **EL CONSTRUCTOR** venda una cualquiera de las unidades de apartamentos que integran el proyecto, antes de la expiración del plazo concedídole en virtud de las estipulaciones contenidas en la parte capital de este artículo para el pago de la deuda, **EL CONSTRUCTOR Y LA ASOCIACION** acuerdan lo siguiente:

Cuando **EL CONSTRUCTOR** efectúe la venta de una unidad de apartamento con financiamiento de **LA ASOCIACION**, dicho **CONSTRUCTOR** deberá pagar a **LA ASOCIACION** la totalidad de la suma prestada a cada uno de los adquirientes, en el caso de que la suma prestada sea igual a la consignada en el estudio realizado por el Tasador designado;

Queda convenido que en el caso de que los adquirientes de las unidades de apartamentos solamente tomen a préstamo una suma inferior a la consignada en el estudio realizado por el Tasador designado, **EL CONSTRUCTOR** estará obligado a pagar a **LA ASOCIACION** la diferencia entre el monto del préstamo otorgado a largo plazo y el monto consignado en dicho estudio;

Si **EL CONSTRUCTOR** efectuare la venta de una unidad de apartamento al contado, deberá pagar a **LA ASOCIACION** una suma igual al monto máximo del préstamo que se hubiere otorgado al comprador de acuerdo con lo consignado en el estudio realizado por el Tasador designado.

CUARTO: Los contratos de venta y de préstamos hipotecarios de financiamiento a largo plazo, no podrán ser suscritos hasta que se haya efectuado la inspección final de las unidades de apartamentos a ser financiadas, y expedido la correspondiente tarjeta o certificado de inspección por un inspector al servicio de la Gerencia de Ingeniería de **LA ASOCIACION**. Los únicos informes relativos al inicio y terminación de la construcción que serán tomados en cuenta por las partes suscribientes de este contrato, serán los expedidos por la Gerencia de Ingeniería de **LA ASOCIACION**.

QUINTO: **EL CONSTRUCTOR** pagará a **LA ASOCIACION**, sobre la suma que recibe en calidad de préstamo, el _____ por ciento (____%) anual sobre un año base de 360 días, a título de tasa de interés;

El interés precedentemente indicado será pagado mensualmente, a partir del último día del mes correspondiente a cada desembolso, para lo cual **EL CONSTRUCTOR** autoriza a **LA ASOCIACION** a deducir de la suma por desembolsar los intereses pendientes de pago.

EL CONSTRUCTOR efectuará el pago de los intereses vencidos sin demora alguna en el domicilio de **LA ASOCIACION** o en cualquiera de sus oficinas o establecimientos autorizados por ésta, sin necesidad de requerimiento alguno, en el entendido de que a falta de pago de los intereses a su vencimiento, **EL CONSTRUCTOR** perderá el beneficio del término y de las condiciones de pago de las sumas prestadas consignadas en el presente contrato, haciéndose exigible la totalidad de los valores adeudados a la fecha y ejecutable la hipoteca que por este mismo acto se otorga. Sin embargo, **LA ASOCIACION** se reserva la facultad de aceptar el pago de cualquier suma correspondiente a intereses, con posterioridad a su vencimiento, sin que ello implique caducidad alguna del derecho de **LA ASOCIACION** a exigir el pago de los valores adeudados;

Es expresamente convenido que si el pago mensual de los intereses se realizara después de los 15 días siguientes de la fecha en la cual son pagaderos, **EL CONSTRUCTOR** estará obligado a pagar, por cada mes o parte de mes en retraso, un tres por ciento (3%) sobre el monto de los intereses atrasados, estipulación que constituye una cláusula penal a cargo de **EL CONSTRUCTOR**.

EL CONSTRUCTOR podrá hacer abonos o pagar totalmente el préstamo concedídole antes del vencimiento del término convenido. Queda acordado que en caso de que dichos pagos procedan de la aplicación de los préstamos a largo plazo generados por dicho proyecto o con fondos distintos, los mismos serán considerados para los fines de acreditar a la amortización y reducir el saldo insoluto, calculando los intereses sobre la fracción de mes que haya transcurrido hasta el momento de realizar dicho pago.

SEXTO: EL CONSTRUCTOR reconoce y expresa que la cantidad recibida como préstamo será destinada exclusivamente a los fines indicados en este contrato, y que los fondos utilizados para pagar dicho préstamo serán originados de fuentes lícitas, autorizando a **LA ASOCIACION** a informar a las autoridades competentes acerca de la (s) transacción (es) que se realice (n) o no entre las partes y demás informaciones relacionadas con la (s) misma (s), ya sea a solicitud de éstas o por iniciativa propia, a fin de cumplir con los lineamientos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

SEPTIMO: Queda convenido entre las partes que la tasa de interés podrá aumentar o disminuir, ya que **EL CONSTRUCTOR** como condición esencial para el otorgamiento del préstamo a que se refiere el presente contrato, conviene en que la tasa de interés será revisada trimestralmente por **LA ASOCIACION**, a partir de la fecha de este contrato, la cual aplicará la tasa de interés que esté cobrando para este tipo de préstamo a la fecha de la revisión, sin que sea necesario suscribir ningún acuerdo o cualquier otra manifestación de voluntad adicional de las partes, informando por escrito dicha situación a **EL CONSTRUCTOR**.

En caso de que al momento de la revisión trimestral proceda un aumento en la tasa de interés y **LA ASOCIACION** decida no aplicar el mismo, esto no significa en modo alguno renuncia o caducidad de este derecho de parte de **LA ASOCIACION**, pudiendo ésta, en consecuencia, aplicar automáticamente dicho aumento, después de la fecha de revisión y en cualquier época durante la vigencia del presente contrato. En caso de disminución de la tasa de interés, al momento de la revisión, la misma será aplicada por **LA ASOCIACION**, siempre que la categoría de riesgo del crédito sea "A", calculada siguiendo lo establecido en las disposiciones legales vigentes, quedando a opción de **LA ASOCIACION** aplicar la disminución cuando la provisión corresponda a una clasificación de riesgo mayor.

OCTAVO: Si las obras relativas al proyecto a que se refiere el presente contrato no se terminan dentro del plazo otorgado a **EL CONSTRUCTOR** para el pago de la suma adeudada, **LA ASOCIACION** quedará liberada y sin responsabilidad alguna de su compromiso de financiamiento a largo plazo, a menos que las partes acuerden un nuevo plazo para la terminación de las obras.

NOVENO: Para seguridad y garantía del pago de la suma prestada, así como de los intereses que ésta devenga, **EL CONSTRUCTOR** otorga por este mismo acto una hipoteca en primer rango en favor de **LA ASOCIACION**, la cual acepta, sobre el inmueble que se describe a continuación:

 _____; con todas sus mejoras.

PARRAFO: **EL CONSTRUCTOR** declara bajo la fe del juramento que el inmueble descrito precedentemente, se encuentra libre de cargas, gravámenes y cualesquiera otros derechos que pudieren afectarlo, y se obliga a cancelar cualesquiera cargas o gravámenes que aparezcan inscritos sobre el mismo con anterioridad al registro del presente acto, corriendo por su cuenta todos los gastos y honorarios profesionales que conlleve dicha cancelación.

DECIMO: El inmueble descrito en el artículo Noveno del presente contrato es propiedad de **EL CONSTRUCTOR**, en virtud de registro hecho a su favor de conformidad con la Ley de Registro Inmobiliario, según se comprueba por el Certificado de Título No. ____, expedido a su favor por el Registrador de Títulos _____, en fecha ___ de _____ de _____.

DECIMO PRIMERO: La hipoteca consentida por el presente contrato grava no solamente el terreno y las mejoras actualmente existentes, sino también las que en lo sucesivo se construyan, hagan o edifiquen en el inmueble descrito en el artículo Noveno de este contrato, por el actual dueño y deudor hipotecario, sus causahabientes o cesionarios.

DECIMO SEGUNDO: **EL CONSTRUCTOR** y **LA ASOCIACION** declaran que las obras del proyecto a que se refiere el presente contrato deberán estar amparadas con una póliza de seguros contra "Todo Riesgo de Construcción", expedida por una compañía de reconocida solvencia y satisfactoria para **LA ASOCIACION**, póliza que deberá permanecer en vigencia hasta que hayan sido totalmente concluidos los trabajos de construcción del proyecto. Las partes convienen, asimismo, que, a partir de la fecha de terminación de los trabajos de construcción, la cual deberá ser oportunamente comunicada por **EL CONSTRUCTOR** a **LA ASOCIACION**, y hasta tanto sea firmada e inscrita en la oficina del Registrador de Títulos correspondiente la documentación relativa a la venta del último de los apartamentos que integran el proyecto, éste deberá estar amparado en una póliza de seguros expedida igualmente por una compañía de reconocida solvencia y aceptable para **LA ASOCIACION**, para cubrir las unidades de apartamentos del proyecto contra los riesgos de Incendio y Líneas Aliadas;

PARRAFO I: Queda convenido entre las partes que las sumas a que asciendan las primas correspondientes a las pólizas indicadas en la parte capital del presente artículo serán pagadas

por **LA ASOCIACION**, por cuenta de **EL CONSTRUCTOR**, deduciéndolas de los valores otorgadosle en préstamo mediante este contrato;

PARRAFO II: También convienen expresamente las partes que **LA ASOCIACION** queda por este mismo documento autorizada para solicitar y obtener cuando lo juzgue oportuno y necesario, la renovación de la vigencia de las pólizas a que se refiere la parte capital del presente artículo, así como para requerir cualesquiera modificaciones o enmiendas a las mismas que resultaren convenientes a los intereses de **LA ASOCIACION**, sin la previa anuencia o consentimiento verbal o escrito de **EL CONSTRUCTOR**. Los gastos que originen a **LA ASOCIACION** tales actuaciones, serán igualmente pagados por ésta con cargo a los recursos del préstamo objeto del presente contrato.

DECIMO TERCERO: En cualquier tipo de publicidad que **EL CONSTRUCTOR** utilice para promocionar el proyecto, tales como: vallas, radio, televisión, periódicos, etc., éste deberá indicar que el proyecto en cuestión dispone de financiamiento a largo plazo en **LA ASOCIACION**. En caso de que **EL CONSTRUCTOR** realizara algún tipo de publicidad en violación a las disposiciones contenidas en el presente artículo, **LA ASOCIACION** queda facultada a realizar dicha publicidad conforme a lo dispuesto por este artículo, quedando entendido que los gastos en que eventualmente incurra **LA ASOCIACION** por tales actuaciones, serán pagados por ésta con cargo a los recursos del préstamo objeto del presente contrato.

DECIMO CUARTO: Las partes convienen que los trabajos de construcción serán realizados de conformidad con los planos aprobados por la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, obligándose **EL CONSTRUCTOR** a cumplir con todas las disposiciones y normas exigidas por los organismos oficiales (Ayuntamiento, Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, etc.).

Las partes convienen que los trabajos de construcción previstos en el artículo Primero de este contrato serán objeto de inspecciones a cargo de la Gerencia de Ingeniería de **LA ASOCIACION**, en las siguientes etapas: a) previo vaciado de zapata o fundación de cimientos (cuando estén hechas las excavaciones y listas las obras para verter concreto); b) previa fundación de la losa (levantada la estructura, hechos los encofrados para recibir la losa superior, conductos de energía eléctrica y sanitarios visibles y completos); y c) inspección final de la obra terminada. En tal sentido, **EL CONSTRUCTOR** se compromete a brindar toda la cooperación necesaria para facilitar los trabajos de inspección del referido proyecto.

EL CONSTRUCTOR solicitará, con razonable anticipación, las inspecciones que se fijen cuando las obras estén listas para tal fin, en cada etapa especificada;

Las partes convienen en que las inspecciones estarán regidas por las disposiciones reglamentarias dictadas al efecto por la Gerencia de Ingeniería de **LA ASOCIACION**.

DECIMO QUINTO: **EL CONSTRUCTOR**, se compromete además frente a **LA ASOCIACION** a las siguientes obligaciones: a) a realizar todas las actividades requeridas por su proyecto con estricto apego a las disposiciones de las leyes, reglamentos y normas del sistema de Ahorros y Préstamos que él declara conocer en todas sus partes; b) a dar garantía respecto de los apartamentos a que se refiere el presente contrato por un periodo de un (1) año, contado a partir de la fecha en que el adquirente reciba su apartamento, sin perjuicio de las disposiciones contenidas en el artículo 2270 del Código Civil; c) a comunicar a **LA ASOCIACION**, al momento de la firma del correspondiente contrato de préstamo hipotecario, la fecha de entrega de la unidad de apartamento, a fin de que esta fecha pueda servir de base para fijar a su vez la fecha del primer pago de la cuota a pagar por el adquirente de la unidad de apartamento de que se trate; d) a dar aviso verbal inmediato a **LA ASOCIACION** y a confirmarle por escrito bajo correo certificado, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la ocurrencia, acerca de cualquier daño material que por fuego u otro accidente sufra el proyecto; e) a cuidar esmeradamente la propiedad que garantiza la hipoteca otorgada por el presente acto como lo haría un buen padre de familia y a no permitir que se lleve a cabo ningún acto de deterioro material en la misma y a mantener la propiedad y otras mejoras en buen estado de conservación y reparación, autorizando a **LA ASOCIACION** a inspeccionarla periódicamente; f) a no afectar con ninguna clase de gravámenes el inmueble que constituye la garantía del préstamo de este contrato, mientras se encuentre vigente y no haya sido legalmente cancelada la hipoteca en primer rango consentida en virtud de este contrato; g) a no efectuar Cesión de Crédito alguna, con cargo al préstamo que se le otorga por este contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de **LA ASOCIACION**, sin lo cual no será oponible ni tendrá efecto frente a **LA ASOCIACION**; h) a suministrar a **LA ASOCIACION** con la frecuencia establecida en las disposiciones legales vigentes, a partir de la fecha del presente contrato, sus informaciones financieras actualizadas, ya sean declaraciones de su patrimonio debidamente firmadas, estados financieros preparados por un Contador Público Autorizado, o estados financieros debidamente auditados por una firma auditora independiente y cualesquiera otros documentos que requiera la Superintendencia de Bancos y/o autoridad competente a **LA ASOCIACION** como consecuencia del préstamo otorgádole a **EL CONSTRUCTOR** mediante este acto, autorizando a **LA ASOCIACION** a realizar las inspecciones necesarias a fin de comprobar las informaciones reportadas y estando obligado a realizar las gestiones suficientes para facilitar esas labores; i) a pagar todos los gastos que origine la presente hipoteca, así como los de cancelación de la misma en su día. La violación por parte de **EL CONSTRUCTOR** de las Contrato Aprobado por Superintendencia de Bancos mediante Oficio No. 1327 de fecha 28 de junio de 2009.

obligaciones aquí asumidas, así como su declaratoria de quiebra, producen de pleno derecho la caducidad del término acordado y se hace exigible la presente hipoteca, pudiendo proceder **LA ASOCIACION** sin ninguna otra formalidad, a su ejecución.

El retraso de **LA ASOCIACION** en el ejercicio de este derecho no implica en modo alguno renuncia o caducidad del mismo.

DECIMO SEXTO: El señor _____, cuyas generales han sido indicadas precedentemente, **DECLARA CONSTITUIRSE FIADOR SOLIDARIO** de **EL CONSTRUCTOR**, en lo que respecta a todas y cada una de las obligaciones asumidas por éste en el presente contrato.

DECIMO SEPTIMO: **EL CONSTRUCTOR** autoriza a **LA ASOCIACION** a realizar los siguientes actos: a) a apropiarse de cualquier suma de dinero que esté en poder de **LA ASOCIACION**, bien sea en inversiones, en cuentas de ahorros u otros instrumentos pertenecientes a **EL CONSTRUCTOR**, sin necesidad de aviso previo por parte de **LA ASOCIACION** a **EL CONSTRUCTOR**, para con la misma cubrir cualquier valor debido por éste a **LA ASOCIACION** que tenga su origen en el presente acto o en cualesquiera otros que haya suscrito **EL CONSTRUCTOR** con **LA ASOCIACION**; b) a descontar directamente de la suma prestada, con cargo al primer desembolso, los valores que se indican a continuación, si éstos no han sido pagados antes o en ocasión de la firma del presente contrato: el monto total de los gastos legales; los impuestos fiscales correspondientes al presente acto; el monto de la prima de seguro indicado en el artículo Décimo Segundo de este contrato; tramitación e informe de crédito, certificación de Registro de Títulos referente al inmueble y obtención de dicho Registro del Certificado de Título correspondiente a este contrato; c) a suministrar a cualquier Sociedad de Información Crediticia de su elección, la información patrimonial y extrapatrimonial que posea o llegue a poseer en sus archivos con motivo del presente contrato y de cualquier otro vínculo entre **EL CONSTRUCTOR** y **LA ASOCIACION**, quedando entendido que ese suministro de información por parte de **LA ASOCIACION** se hace con fines de evaluación de créditos por parte de las Sociedades de Información Crediticia y de otras instituciones afiliadas a esas sociedades, de conformidad con lo establecido en la Ley No. 172-13, de fecha 13 de diciembre de 2013, que tiene por objeto la protección integral de los datos personales asentados en archivos, registros públicos, bancos de datos u otros medios técnicos de tratamiento de datos destinados a dar informes, sean estos públicos o privados y sus respectivas modificaciones, reconociendo, **EL CONSTRUCTOR**, que la revelación de información a que se contrae esta autorización no conlleva violación al secreto profesional a los efectos del artículo 377 del Código Penal, ni generará responsabilidad civil para **LA ASOCIACION** y sus funcionarios, empleados, agentes o delegados. **LA ASOCIACION** queda facultada por **EL CONSTRUCTOR** a consultar y obtener en cualquier momento durante la vigencia de este contrato: i) los reportes de crédito en las Sociedades de Información Crediticia que mejor considere; y ii) las referencias bancarias en las demás entidades de intermediación financiera nacionales o extranjeras que refiera, para cumplir con el Instructivo para Implementar el Procedimiento Conozca su Cliente en las Entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria y con la Ley 172-13, anteriormente indicada y sus respectivas modificaciones; d) a vender, ceder y traspasar a terceros en las mismas condiciones aquí establecidas, los derechos que ésta ha adquirido en relación con la hipoteca que garantiza el préstamo objeto del presente contrato en cualquier momento de su vigencia.

DECIMO OCTAVO: **EL CONSTRUCTOR**, por este mismo acto, autoriza formalmente al Registrador de Títulos correspondiente a entregar a **LA ASOCIACION**, el (los) Certificado (s) de Título (s) que figura (n) a su nombre luego de la ejecución del presente contrato.

DECIMO NOVENO: Para la ejecución del presente contrato, las partes hacen elección de domicilio de la siguiente forma: a) **LA ASOCIACION** en sus oficinas principales de la calle "30 de Marzo" No. 27 de la ciudad de Santiago; y b) **EL CONSTRUCTOR** y **EL FIADOR SOLIDARIO** en las oficinas del Registro de Títulos _____.

Hecho y firmado en cuatro (4) originales, uno para cada una de las partes, uno para el Feador Solidario y el otro para ser depositado en las oficinas del Registro de Títulos _____, para los fines correspondientes, en la ciudad de _____, República Dominicana, a los _____ () días del mes de _____ del año _____ ().

POR LA ASOCIACION CIBAO DE AHORROS Y PRESTAMOS:

POR EL CONSTRUCTOR Y FIADOR SOLIDARIO:

Yo, _____, Notario Público de los _____ del número _____, según Decreto número _____ de fecha _____ de _____ de _____, con mi estudio abierto en esta ciudad, miembro activo del Colegio Dominicano de Contrato Aprobado por Superintendencia de Bancos mediante Oficio No. 1327 de fecha 28 de junio de 2009.

Notarios, Inc., Matrícula No. _____, **CERTIFICO:** Que las firmas que aparecen al pie del presente acto fueron puestas voluntariamente en mi presencia por los señores _____ y _____, cuyas demás generales constan en el mismo a quienes doy fe de conocer y me declaran bajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos.

En la ciudad de _____, República Dominicana, a los _____ () días del mes de _____ del año _____ ().

Notario Público